



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

20274 *Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de octubre de 2013 por la cual se autorizan los precios de los servicios académicos y no académicos de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2013-2014, y se publica el texto refundido de todos los precios de los servicios académicos y no académicos del Conservatorio*

El 21 de junio de 2013 el Patronato de la Fundación adoptó los acuerdos por los cuales se aprueban los precios de los servicios académicos de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2013-2014. Asimismo, el 13 de diciembre de 2012 el Patronato de la Fundación adoptó los acuerdos por los cuales se aprueban las nuevas tasas de alquiler de las instalaciones (salas de estudio) y de los instrumentos de la Fundación.

La Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares presentó en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades una solicitud de autorización de los precios mencionados y de las nuevas tasas de alquiler de las instalaciones (salas de estudio) y de los instrumentos de la Fundación. También solicitó que se clarificaran y se unificaran todos los precios y las condiciones de los servicios, tanto académicos como no académicos, en un solo texto.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, en sesión de día 1 de junio de 2001 (BOIB nº. 73, de 19 de junio), se constituyó la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares. El control de las actividades de la Fundación, de acuerdo con el artículo 10 de sus Estatutos, depende de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, que además tiene las funciones del protectorado previstas en la disposición adicional primera del Decreto 61/2007, de 18 de mayo, de regulación del Registro Único de Fundaciones de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y de organización del ejercicio del protectorado, y en el artículo 35 de la Ley 50/2002, de fundaciones.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Autorizar la modificación de los precios por los servicios académicos de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2013-2014, que el Patronato de la Fundación aprobó día 21 de junio de 2013.

Segundo

Autorizar las nuevas tasas de alquiler de las instalaciones (salas de estudio) y de los instrumentos de la Fundación, que el Patronato de la Fundación aprobó día 13 de diciembre de 2012.

Tercero

Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a efectos de hacer públicos los precios y las condiciones de los servicios tanto académicos como no académicos de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares, que se detallan en el anexo 1 de la Resolución.

Cuarto

Dejar sin efecto, desde el momento en que se publique esta Resolución, las resoluciones que hasta ahora fijaban los precios por los servicios de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares, que son las que se indican a continuación.

En relación con los servicios académicos:

- La Resolución del consejero de Educación y Cultura de fecha 7 de febrero de 2002 por la cual se autorizan los precios que se tienen que satisfacer para prestar los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2002-2003 (BOIB nº. 22, de 19 de febrero). Recoge el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en fecha 10 de enero de 2002 e incluye la primera exposición de las condiciones de los precios académicos.



- La Resolución del consejero de Educación y Cultura de 20 de julio de 2006 por la cual se autorizan los precios por los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2006-2007 (BOIB nº. 105, de 27 de julio) y corrección de errores de esta Resolución (BOIB nº. 143, de 14 de octubre). Recoge el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en fecha 24 de abril de 2006 e incluye aclaraciones sobre las condiciones de los precios académicos para los alumnos solicitantes de beca, los miembros de familia numerosa y los alumnos con matrícula de honor.
- La Resolución del consejero de Educación y Cultura de 29 de junio de 2007 por la cual se autorizan los precios por los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2007-2008 (BOIB nº. 99 ext., de 6 de julio). Recoge el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en fecha 13 de junio de 2007 e incluye las nuevas condiciones de los precios académicos para los alumnos solicitantes de beca.
- La Resolución del consejero de Educación y Cultura de 19 de agosto de 2010 por la cual se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2010 por la cual se autorizan, entre otros, los precios por los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2010-2011 (BOIB nº. 125, de 26 de agosto). Recoge el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en fecha 22 de julio de 2010 e incluye el concepto y la definición de asignaturas sin docencia y las condiciones de exención para los alumnos con minusvalía
- La Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de agosto de 2012 por la cual se autorizan, entre otros, los precios de los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2012-2013 (BOIB nº. 132, de 6 de septiembre). Corresponde a los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en fecha 24 de julio de 2012.

En relación con los servicios no académicos:

- La Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 27 de mayo de 2009 por la cual se autorizan los precios por los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2009-2010, los precios de las publicaciones y de los cursos organizados por el Conservatorio y los precios de los servicios no académicos (BOIB nº. 79, de 2 de junio). Corresponde a los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en fecha 7 de mayo de 2009.
- La Resolución del consejero de Educación y Cultura de 2 de marzo de 2010 por la cual se autorizan los precios por los servicios académicos del Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2010-2011, los precios de las publicaciones y de los cursos organizados por el Conservatorio y los precios de los servicios no académicos (BOIB nº. 39, de 11 de marzo). Corresponde a los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en fecha 29 de enero de 2010.

Interposición de recursos

De acuerdo con el artículo 57.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 43.1 de la Ley 50/2002, de fundaciones, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación. Según el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra esta Resolución también se puede interponer un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Palma, 7 de octubre de 2013

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch



ANEXO 1
Precios de los servicios académicos y no académicos de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2013-2014
1. Precios de los servicios académicos

En la sesión del Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares de día 21 de junio de 2013, se acordó incrementar en un 2,9% los precios que se autorizaron en la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de agosto de 2012 por la cual se autorizaban, entre otros, los precios los servicios académicos de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares para el curso 2012-2013 (BOIB nº. 132, de 6 de septiembre de 2012).

Los precios resultantes del incremento son los que se detallan en la siguiente. Estos precios sustituyen los fijados en la Resolución de 20 de agosto de 2012 mencionada anteriormente y son vigentes para el curso 2013-2014.

CONCEPTO	Curso 2013-2014
Precios de matrículas	
Precio de matrícula por crédito en 1ª matrícula	32,25 €
Precio de matrícula por crédito en 2ª matrícula	64,50 €
Precio de matrícula por crédito en 3ª matrícula	139,76 €
Precio de matrícula por crédito en 4ª matrícula	193,51 €
Precio de convalidación por crédito de libre elección	6,88 €
Prueba de Acceso y servicios de matrícula	
Servicios generales	28,30 €
Apertura de expediente	33,96 €
Seguro escolar	6,48 €
Duplicado del carné de estudiante	11,32 €
Matrícula de la prueba de acceso en el Conservatorio Superior	67,91 €
Programa de la prueba de acceso	2,15 €
Impresos de matrícula	2,15 €
Certificados	
Traslado de expediente	22,49 €
Certificado de expediente, fin de grado, solicitud de título y otros	18,11 €
Certificado de matrícula	3,00 €
Otros servicios	
Uso de taquillas	12,45 €
Compulsas de documentos	3,40 €
Máquina de autoservicio de fotocopias	0,11 €

1.1. Asignaturas sin docencia

En el caso de la matrícula de asignaturas declaradas sin docencia porque el plan de estudios del cual formaban parte se ha extinguido o por cualquier otro motivo, si se ofrecen exclusivamente los exámenes finales y las tutorías voluntarias, se tiene que abonar sólo el 25% de la tarifa ordinaria. En caso de que se ofrezca un sistema de tutorías programadas o de docencia alternativa, los alumnos tienen que abonar el importe íntegro por los servicios académicos.

1.2. Minusvalia

Los alumnos con un grado de minusvalia del 33% o superior tienen derecho a la exención total de tasas y precios públicos en las enseñanzas que conducen a la obtención de un título de grado superior de música.

Para poder acogerse a esta exención, las personas interesadas tienen que acreditar, en el momento de formalizar la matrícula, la resolución o el certificado del grado de minusvalia expedidos por el Centro Base de la Dirección General de Atención en la Dependencia de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración o por el órgano competente de acuerdo con el Real decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.

1.3. Becas

Los alumnos solicitantes de una beca tienen que abonar la totalidad de los precios académicos establecidos en esta Resolución (precios y servicios de matrícula) en el momento de formalizar la matrícula. Con respecto al resto de precios académicos, hace falta que los abonen en su totalidad. También pueden acogerse a la posibilidad de fraccionar el pago, así como a descuentos para familia numerosa y matrícula de honor a bachillerato.

1.4. Familia numerosa

Los miembros de familias numerosas tienen derecho a la exención o a la reducción de los precios públicos en las enseñanzas que conducen a la obtención de un título de grado superior de música de acuerdo con su categoría, según las disposiciones vigentes, después de haberlo solicitado previamente en el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares y de haber acreditado documentalmente su situación en el momento de la inscripción.

1.5. Menorca y Pitiusas

Los alumnos empadronados en Menorca, Ibiza o Formentera que han cursado los estudios musicales en los conservatorios de estas islas tienen una bonificación del 50% en los precios de la matrícula.

1.6. Matrícula de honor

-Matrícula de honor a bachillerato:

Los alumnos que se matriculen por primera vez al primer curso y que puedan demostrar mediante la certificación académica correspondiente que han alcanzado la calificación general de matrícula de honor a bachillerato o a un nivel equivalente, disfrutan de los descuentos siguientes:

En el momento de formalizar la matrícula, estos alumnos sólo tienen que satisfacer el 100% de las cuotas de servicios generales y de de expediente (si procede). Están exentos de pagar los precios de la matrícula. Con respecto al resto de precios académicos, hace falta que los abonen en su totalidad.

-Matrícula de honor en las calificaciones del curso anterior:

Los antiguos alumnos que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en una o más asignaturas del curso anterior del Conservatorio Superior disfrutan de la gratuidad de tantos créditos como los de la asignatura calificada con matrícula de honor en el curso anterior.

1.7. Fraccionamiento

Los alumnos pueden fraccionar los precios correspondientes a la matrícula en dos pagos de la misma cantidad. El primero se tiene que abonar cuando se formaliza la matrícula y el segundo, a lo largo de la segunda quincena del mes de diciembre, circunstancia que se tiene que hacer constar en el documento de autoliquidación.

1.8. Forma de pago

Una vez calculados los costes de matriculación y de los servicios académicos, la persona interesada tiene que ingresar la cantidad resultante en una cuenta bancaria de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares, en el plazo que se establezca en las instrucciones correspondientes dictadas por la dirección del centro. El impago de las tasas de matriculación y de los servicios académicos supone la anulación automática de los derechos correspondientes a la matrícula del alumno en el Conservatorio Superior.

2. Precios de las publicaciones del Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares

Canciones para voz y piano
Jaume Mas Porcel (1909-1993)
Precio: 32,93 €



Canciones

Fermí Marí Oliver (1905-1990)

Precio: 21,20 €

Variaciones sobre un tema de Charlie Mingus

Antonio Rodríguez López

Precio: 9,98 €

Manuscritos autógrafos musicales

Frédéric Chopin (1810-1849)

Facsímil editado conjuntamente con el Museo Frédéric Chopin - George Sand de la Cartoixa de Valldemossa

Precio de la edición en tela: 59,86 €

Precio de la edición en rústica: 43,66 €

Música coral (I)

Joan Maria Thomàs (1896-1966)

Precio de la edición en tela: 56,60 €

Precio de la edición en rústica: 39,10 €

Canciones populares españolas. Voz y piano

Manuel Carra (1931)

Precio: 14,96 €

Maar (17 anys a la memòria). Piano

Carme Fernández Vidal (1970)

Precio: 14,96 €

Sonoridades. Piano

Mercè Pons (1968)

Precio: 12,47 €

Frecuencias. Piano

Josep Prohens (1956)

Precio: 12,47 €

Miserere

Benet Andreu i Pons (1803-1881)

Edición facsímil con motivo del bicentenario del nacimiento del compositor menorquín

Precio de la edición en tela: 62,36 €

Precio de la edición en rústica: 36,17 €

Boleros. Para guitarra

Marco Smaili

Precio: 8,23 €

Sonata para violín y piano núm. 1, op. 179

Romà Alís

Precio: 8,23 €

Sonata

Miquel A. Roig-Francolí (1953)

Precio: 17,45 €

Cuatro canciones tradicionales

Baltasar Bibiloni (1936)

Para tres voces iguales y piano

Precio: 17,45 €





Comentarios a la edición de manuscritos Chopin

Bozena Adamczyk

Precio: 11,22 €

Obras para piano

Frédéric Chopin (1810-1849)

Edición de las obras: *Nocturno op. póstumo, Tres estudios (para Méthode des méthodes), Fuga y Nocturno n.º 2, op. 62*, según los manuscritos autógrafos de Valldemossa.

Precio: 18,71 €

Ojos

Xavier Carbonell (1952)

Precio: 12,47 €

Límite infinito. Flauta y arpa

Teresa Catalán (1951)

Precio: 14,96 €

Siete nanas. Voz y piano

Antoni Parera Fons (1945)

Precio: 14,96 €

Sombras / La luz. Piano

Josep Prohens (1956)

Precio: 12,47 €

Sol saliente. Piano

Antoni Martorell (1913-2009)

Precio: 14,96 €

Estudio sobre música tradicional de Mallorca. Edición facsímil de Memoria sobre los cantos, bailes y tocatas populares de la isla de Mallorca

Antoni Noguera

Precio de la edición en tela: 37,04 €

Precio de la edición en rústica: 14,40 €

La música de los "xeremiers" de Mallorca

Francesc Huguet Balle

Precio: 9,00 €

Desolación

Bernat Julià

Tenor dramático y piano. Basado en un poema de Joan Alcover

Precio: 6,17 €

3. Precios de los cursos organizados por el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares

3.1. Precio por crédito (diez horas lectivas) para la categoría de alumno oyente:

- Alumnos del Conservatorio Superior y de los conservatorios profesionales de las Islas Baleares: 43,50 €
- Resto de alumnos: 54,36 €

3.2. Precio por crédito (diez horas lectivas) para la categoría de alumno activo:

- Alumnos del Conservatorio Superior y de los conservatorios profesionales de las Islas Baleares: 86,98 €
- Resto de alumnos: 108,72 €

4. Precios de los servicios no académicos: uso del auditorio y otras salas de gran capacidad

4.1. Gastos de servicios



Se consideran gastos de servicios todos los que se generan durante el tiempo en que el edificio y las instalaciones del Conservatorio permanecen abiertos.

Las actividades que se desarrollen en el Conservatorio y que organice el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares o el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca no tienen ninguna clase de coste.

El resto de actividades tienen un coste destinado a compensar los gastos que genera a la Fundación el mantenimiento de las instalaciones del Conservatorio. Las actividades que se desarrollen durante el horario ordinario de del Conservatorio se rigen según la lista de costes ordinarios. Las actividades que se desarrollen durante el horario extraordinario de del Conservatorio se rigen según la lista de costes extraordinarios.

El horario de ordinario del Conservatorio es del lunes al viernes de 8.00 a 22.00 horas y los sábados de 8.00 a 15.00 horas, en días fijados como lectivos. El horario de extraordinario es el que queda fuera del horario ordinario.

Tanto los costes ordinarios como los extraordinarios reflejan la compensación de unos gastos de carácter fijo y de otros de carácter variable.

Los costes variables son: servicio de limpieza, servicio de seguridad o vigilancia, servicio de conserjería, personal técnico de servicios, personal técnico de sala y consumo energético.

Los costes fijos incluyen: la amortización por el uso del material fijo (cómo son ahora el escenario, las butacas, las instalaciones, etc.) y los gastos comunes (como consumo energético general, seguro multiriesgo, material fungible, etc.).

4.1.1. Los precios aprobados para los gastos de servicios no académicos, vigentes a partir de la fecha en que se publiquen en el BOIB y hasta que no se vuelvan a modificar, están los que se detallan seguidamente:

Tipo de gastos

-Costes fijos ordinarios:

- 365,19 € por actividad

-Costes variables ordinarios:

- Una limpieza/día: 118,14 €
- Hora diurna de servicio técnico: 16,69 €
- Hora diurna de servicio de conserjería: 16,69 €
- Hora de consumo energético: 53,47 €
- Hora ordinaria de vigilancia/seguridad: 20,87 €

-Costes variables extraordinarios:

- Hora extraordinaria de vigilancia/seguridad: 41,74 €
- Hora nocturna de vigilancia/seguridad: 41,74 €
- Hora nocturna de servicio técnico: 31,30 €
- Hora diurna de servicio técnico los sábados: 31,30 €
- Hora nocturna de servicio técnico los sábados: 31,30 €
- Hora de servicio técnico en día festivo: 34,43 €
- Hora nocturna de servicio de conserjería: 31,30 €
- Hora de servicio de conserjería los sábados: 31,30 €
- Hora de servicio de conserjería en día festivo: 34,43 €

-Costes fijos de los instrumentos:

- Uso del gran piano de cola Steinway & Sonidos: 375,63 €
- Uso de otros instrumentos familias instrumentales: 208,68 €

4.1.2. Bonificaciones del pago de gastos ordinarios de servicios:

a) Las actividades organizadas por el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares y el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca están exentas de pagar los gastos ordinarios de servicios.

b) La Banda Municipal del Ayuntamiento de Palma está exenta de pagar los gastos de servicios para hacer conciertos en las instalaciones del



Conservatorio.

4.1.3. Colaboraciones:

a) Se tienen que establecer mecanismos de colaboración para que se puedan llevar a cabo en las instalaciones del Conservatorio actividades programadas, organizadas y ejecutadas directamente por las consejerías del Gobierno de las Islas Baleares o las entidades que integran el Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares, las cuales, en todo caso, tienen que abonar los costes ordinarios fijos y variables.

b) También se tienen que establecer convenios con la Banda Municipal del Ayuntamiento de Palma, con la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares «Ciudad de Palma» (por medio del Consorcio para la Música de las Islas Baleares), con la Coral Universidad de las Islas Baleares y con otras entidades parecidas, según la propuesta de aprobación del Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares. En todo caso, estas entidades tienen que abonar los costes ordinarios fijos y variables derivados del uso de las instalaciones del Conservatorio.

4.1.4. Otras reducciones para actividades sin ánimo de lucro:

Tanto las consejerías del Gobierno de las Islas Baleares como las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares pueden disponer de la sala auditorio y de las otras instalaciones del Conservatorio para favorecer las actividades o atender las solicitudes de entidades sin ánimo de lucro que consideren convenientes, siempre que la actividad la organice y la ejecute la misma entidad de carácter benéfico o bien una entidad o empresa enajena a ésta cuando la actividad se ajuste a los objetivos de la entidad benéfica. En todo caso, la entidad de carácter benéfico tiene que abonar los costes ordinarios fijos y variables.

La reducción en el pago por las actividades de carácter benéfico que se lleven a cabo en las instalaciones del Conservatorio tan sólo se puede aplicar a actividades organizadas una misma entidad una vez por año natural. No obstante, las mismas entidades pueden volver a solicitar el uso de las instalaciones y tener acceso dentro del mismo año natural pagando completamente el alquiler y los costes asociados.

4.2. Precios del alquiler de salas: sala auditorio y otras instalaciones del Conservatorio

4.2.1. Los precios del alquiler de salas son los que se establecen para el uso temporal de la sala auditorio, la sala del , la sala de orquesta y las salas de danza. Los precios aprobados para estos usos son los que se detallan a continuación:

- Sala auditorio: 2.608,52 € por día; 1.460,77 € por medio día
- Sala de orquesta: 939,07 € por día; 521,70 € por medio día
- Sala del : 939,07 € por día; 521,70 € por medio día
- Sala de danza: 939,07 € por día; 521,70 € por medio día

a) El precio del alquiler de la sala auditorio para instituciones, entidades, asociaciones, etc., para hacer actividades culturales, comerciales, congresos, conferencias, cursos, conciertos y otros, es de 2.608,52 euros por día o 1.460,77 euros por medio día.

b) El precio del alquiler de la sala de orquesta, la sala del y las salas de danza es de 939,07 euros por día o 521,70 euros por medio día.

c) El precio del alquiler de otras salas o espacios del Conservatorio, de instrumentos, etc. está sometido a la cobertura económica de los servicios técnicos, de seguridad, de limpieza, de consumo energético, de afinaciones, etc. que se generen o se prevea que se puedan producir.

d) En la facturación del alquiler de las salas, se tienen que añadir los gastos de servicios y se tiene que aplicar el IVA correspondiente.

e) En estos precios hay incluidas los gastos fijos y el coste de una limpieza.

4.2.2. Bonificaciones del pago del alquiler y de gastos extraordinarios de servicios:

a) Las actividades organizadas por el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares o el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca están exentas de pagar el alquiler y los gastos extraordinarios de servicios.

b) La Banda Municipal del Ayuntamiento de Palma está exenta de pagar el alquiler y los gastos extraordinarios de servicios para hacer conciertos en las instalaciones del Conservatorio.

4.2.3. Colaboraciones:

a) Se tienen que establecer mecanismos de colaboración para que se puedan llevar a cabo en las instalaciones del Conservatorio actividades programadas, organizadas y ejecutadas directamente por las consejerías del Gobierno de las Islas Baleares o las instituciones que integran el



Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares, las cuales, en todo caso, tienen que abonar los costes ordinarios fijos y variables.

b) También se tienen que establecer mecanismos de colaboración con la Banda Municipal del Ayuntamiento de Palma, con la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares «Ciudad de Palma» (por medio del Consorcio para la Música de las Islas Baleares), con la Coral Universidad de las Islas Baleares y con otras entidades parecidas, según la propuesta de aprobación del Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares.

4.2.4. Otras reducciones para actividades sin ánimo de lucro:

Tanto las consejerías del Gobierno de las Islas Baleares como las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares pueden disponer de la sala auditorio y de las otras instalaciones del Conservatorio para favorecer las actividades o atender las solicitudes de entidades sin ánimo de lucro que consideren convenientes, siempre que la actividad la organice y la ejecute la misma entidad de carácter benéfico o bien una entidad o empresa enajena a ésta cuando la actividad se ajuste a los objetivos de la entidad benéfica.

La reducción en el pago por las actividades de carácter benéfico que se lleven a cabo en las instalaciones del Conservatorio tan sólo se puede aplicar a actividades organizadas una misma entidad una vez por año natural. No obstante, las mismas entidades pueden volver a solicitar el uso de las instalaciones y tener acceso dentro del mismo año natural pagando completamente el alquiler y los costes asociados.

Si la actividad tiene por objetivo la recaudación de dinero, las consejerías tienen la posibilidad de aplicar a las entidades una bonificación del 50% en el precio del alquiler de los espacios.

Todos los gastos que, para llevar a cabo la actividad, se generen en concepto de pago de tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) u otros derechos de autor son siempre, sin excepciones, a cargo de los organizadores de la actividad, por la Fundación puede exigir a los organizadores o solicitantes del uso y alquiler de los espacios que presenten un documento de conformidad de la SGAE con referencia a la actividad.

4.3. Solicitud y forma de abono de los gastos. Facturación y liquidación

El uso de la sala auditorio o de otras instalaciones se tiene que solicitar por escrito a la Fundación. En la solicitud se tiene que indicar el tipo de actividad, el día y la hora en que se ha previsto hacer, el horario aproximado en que se ocupará el espacio (ensayos, montaje, pruebas ...) y las necesidades técnicas de montaje. Hay que formular la solicitud según el modelo facilitado por la administración del Conservatorio (ved el anexo 2).

La Fundación tiene que decidir si cede el uso de las instalaciones y tiene que hacer una estimación de los gastos que se pueden generar, los cuales, una vez cuantificados, se tienen que comunicar a las personas interesadas. Si están conformes con el presupuesto, hay que firmar un convenio de cesión de uso de los espacios.

Una vez que la Fundación haya presentado la factura correspondiente a las personas solicitantes, este importe se tiene que abonar según el procedimiento siguiente:

- a) El total resultante de sumar al precio del alquiler los gastos de servicios ordinarios y extraordinarios se tiene que ingresar en una cuenta corriente de la Fundación al menos cinco días antes de llevar a cabo la actividad.
- b) Los gastos se tienen que liquidar y facturar al haber hecho la actividad.
- c) Si, habiendo reservado y comprometido el uso de la sala auditorio o de otras instalaciones, no se utilizan por causas no imputables a la Fundación, se tiene que facturar el 100% del precio que se haya.
- d) Cuando las salas no se utilicen por causas de fuerza mayor, los gastos no se tienen que facturar.

4.4. Otorgamiento del uso. Comisión Consultiva

El uso de las instalaciones del Conservatorio está sometido a las prioridades académicas, a la cobertura de servicios y a las posibilidades del calendario. Cuando las prioridades mencionadas lo permitan, las solicitudes de uso y las posibles bonificaciones se tienen que elevar a la Comisión Consultiva, formada por el vicepresidente de la Fundación, un vocal del Patronato de la Fundación designado por el presidente y el gerente de la Fundación.

Una vez que la Comisión Consultiva haya resuelto las solicitudes, el gerente lo tiene que comunicar a la persona interesada.

5. Precios de los servicios no académicos: uso de aulas de estudio e instrumentos musicales





Para usar aulas de estudio e instrumentos musicales, las personas interesadas tienen que solicitarlo previamente. El gerente de la Fundación tiene que estudiar las solicitudes y decidir en cada caso si la petición se admite o no. En caso de que se admita, la Fundación tiene que preparar un presupuesto, que el solicitante tiene que aceptar previamente mediante el pago por adelantado del 100 % del total previsto.

Se establece un descuento del 25% únicamente en el uso de las aulas de estudio para los antiguos alumnos del Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares o de cualquier conservatorio profesional de las Islas Baleares.

Estas condiciones también se aplican a los alumnos del Conservatorio Superior y del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca que, a pesar de ser alumnos con matrícula activa en el momento de solicitarlo, deseen desarrollar una actividad diferente a la de la práctica instrumental establecida en sus estudios oficiales.

a) Precios del alquiler de instrumentos:

- Platos: 30,87 €
- Soporte: 10,29 €
- Cajas: 30,87 €
- Timbales: 205,80 €
- Timbales (cada unidad): 51,45 €
- Bombo: 61,74 €
- Platillos: 25,73 €
- Vibráfono: 82,32 €
- Xilófono: 82,32 €
- Marimba: 102,90 €
- Lira: 51,45 €
- Contrabajo 4/4 y 3/4: 102,90 €
- Contrafagot: 102,90 €
- Flauta: 102,90 €
- Clarinete bajo: 102,90 €

b) Precios del alquiler de salas de estudio:

- Abono de 10 horas: 30,87 €
- Abono de 15 horas: 41,16 €
- Abono de 20 horas: 51,45 €





ANEXO 2

Solicitud de uso de espacios

_____, con el DNI _____, en representación propia / en representación de _____, con el CIF _____, con domicilio en _____, CP _____, de _____, provincia de _____, teléfonos _____ y _____, fax _____ y correo electrónico _____,

SOLICITUD DE ESPACIOS:

El uso del espacio _____ del edificio de la Fundación para el Conservatorio Superior de Música y Danza de las Islas Baleares, para las fechas _____, para llevar a término la actividad siguiente: _____, en los horarios siguientes:

Entrada en el centro: _____

Montaje: _____

Ensayo: _____

Actividad: _____

Desmontaje: _____

Salida del centro: _____

Además, esta actividad generará las necesidades técnicas siguientes (indicad si tienen que venir empresas externas):

Palma, ____ d _____ de 20____

[Firma]

FUNDACIÓN PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA Y DANZA DE LAS ISLAS BALEARES

